

VISTOS:

El Memorando N° 007094-2024-INABIF/USPNNA de fecha 08 de noviembre de 2024 y Memorando N° 007295-2024-INABIF/USPNNA de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes; y el Informe N° 00106-2024-INABIF/UA-SUF de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Sub Unidad Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, cuyo objeto es establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, con la finalidad de administrar y controlar el uso adecuado del fondo de caja chica a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.7 de la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, lo cual señala que, la designación de los/as responsables de la caja chica se aprueba mediante la suscripción de la Resolución de la Unidad de Administración (...); asimismo, el numeral 8.5.2, señala que todo cambio de responsables Titular y/o Suplente del manejo de Caja Chica, será aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000015-2024-INABIF/UA, de fecha 30 de enero de 2024, se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 106,900.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren la Unidad de Administración y Unidades de Línea, durante el ejercicio presupuestal 2024.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000032-2024-INABIF/UA, de fecha 08 de febrero de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 380,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000041-2024-INABIF/UA, de fecha 26 de febrero de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000110-2024-INABIF/UA, de fecha 22 de mayo de 2024, se autorizó el cambio de responsables del manejo de caja chica del área de Tesorería de la Subunidad Financiera, para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000122-2024-INABIF/UA de fecha 25 de Junio de 2024, se autorizó la rebaja de la apertura de la caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 48,400.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en atención al proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF al consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000208-2024-INABIF/UA de fecha 30 de setiembre de 2024, se autorizó la rebaja de la apertura de la caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 53,900.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en atención al proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF al Programa Nacional Gratiitud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIMP;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000212-2024-INABIF/UA de fecha 04 de octubre de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 48,900.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con la intervención del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores – GRATITUD, y el Programa Integral Nacional para el Bienestar familiar – INABIF.

Que, el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N°000032-2024-INABIF/UA, de fecha 08 de febrero de 2024, resolvió designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de Caja Chica asignado a los centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;



Que, mediante Memorando N° 007094-2024-INABIF/USPNNA de fecha 08 de noviembre de 2024 , la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, solicita la verificación ante la Unidad de Recursos Humanos que los servidores/as propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el sub numeral 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CAJA CHICA DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF”, para la designación de responsables titular y suplente para el manejo de caja chica del CAR “Sagrado Corazón de Jesús”.

Que, mediante proveído N° 027883-2024/UA-SUF-T de fecha 19 de noviembre de 2024, la responsable del área de Tesorería devuelve el expediente SGD N° CARSC20240000520 a la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, con las siguientes observaciones:

- ✓ *Para el cambio de responsable, la propuesta debe ser validado ante la SUPH (ahora Unidad de Recursos Humanos) y la SUF, según lo dispuesto en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF (...).*
- ✓ *La solicitud de cambio de responsable debe ser solicitado a la Unidad de Administración, justificando las razones del cambio.*
- ✓ *Adjuntar: El Anexo N° 1 REGISTRO DE RESPONSABLES con información correcta y firmado por el Director/a de la Unidad de Línea.*
- ✓ *Adjuntar resolución primigenia de designación de responsables.*

Que, mediante Memorando N° 007295-2024-INABIF/USPNNA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, subsanado las observaciones efectuadas, solicita el cambio de responsable titular y suplente para el manejo de Caja Chica asignada al Centro de Atención Residencial “Sagrado Corazón de Jesús”, debido al cese laboral del responsable titular y rotación del responsable suplente, en ese sentido, la Unidad de Línea propone al señor Hopkins Figari Guillermo José como responsable titular en reemplazo de la señora Aguado Casaverde de Valera Delia Luisa, asimismo a la señora Mariano Malásquez Fiorella Victoria como responsable suplente, en reemplazo de la señora Santillán Toledo Isabel Margarita, designados mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000032-2024-INABIF/UA de fecha 08 de febrero de 2024.

Que , mediante Memorando N° 007328-2024-INABIF/USPNNA de fecha 21 de noviembre de 2024 la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, solicita a la Unidad de Recursos Humanos dar respuesta al requerimiento de validación de datos de los responsables propuestos para el manejo de caja chica del CAR “Sagrado Corazón de Jesús”, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CAJA CHICA DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF”, para la designación de responsables titular y suplente para el manejo de caja chica del CAR “Sagrado Corazón de Jesús”.

Que, mediante Memorando N° 000975-2024-INABIF/URH de fecha 22 de noviembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite la validación de datos para la designación de los responsables titular y



suplente para el manejo de fondo de Caja Chica asignado al Centro de Atención Residencial “Sagrado Corazón de Jesús” - USPNNA. Asimismo, indican que la servidora Mariano Malásquez Fiorella Victoria tiene denuncia vigente en STPAD.

Que, mediante proveído N° 028914-2024/UA-SUF-T de fecha 27 de noviembre de 2024, la responsable del área de Tesorería devuelve el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, solicitando precisión respecto a la denuncia que tiene la servidora MARIANO MALASQUEZ FIORELLA VICTORIA, y si está relacionado al manejo de fondos públicos.

Que, mediante proveído N° 007715-2024/URH de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, traslada la NOTA N° 000394-2024-INABIF/URH-STPAD, en el cual indica que no pueden brindar información de las denuncias, ya que son de carácter confidencial. Asimismo, manifiesta que la denuncia de la servidora MARIANO MALASQUEZ FIORELLA VICTORIA, no está vinculado al manejo de recursos públicos.

Que, mediante Nota N° 000382-2024-INABIF/UA-SUF-T de fecha 29 de noviembre de 2024, la responsable del área de Tesorería de la Subunidad Financiera, informa que, realizado la verificación de las operaciones y registros contables, los servidores propuestos a la fecha no registran rendiciones pendientes por fondos otorgados como (Encargos, viáticos y caja chica). Por lo que no tiene impedimento para el manejo de fondos públicos;

Que, mediante el Informe N° 000106-2024-INABIF/UA-SUF, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Subunidad Financiera señala que es procedente la designación de los nuevos responsables titular y suplente para el manejo de caja chica del Centro de Atención Residencial “Sagrado Corazón de Jesús” de la USPNNA, a efectos de atender los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando así el funcionamiento de la Unidad Ejecutora: 006 - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Con el visto de la Sub Unidad Financiera – SUF, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y sus disposiciones complementarias derogatorias aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, la Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF, a Directiva N° 001-2023-INABIF/UA- SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora Aguado Casaverde de Valera Delia Luisa como responsable Titular y la señora Santillán Toledo Isabel Margarita como responsable Suplente para el manejo de Caja Chica del Centro de Atención Residencial “Sagrado Corazón de Jesús” de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes , detallado en el Anexo 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N°000032 de fecha 08 de febrero 2024.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha a los nuevos responsables titular y suplente para el manejo de Caja Chica asignada al Centro de Atención Residencial “Sagrado Corazón de Jesús” de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, según el siguiente detalle:

UNIDAD	CENTRO	TITULAR			SUPLENTE		
		APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
USPNNA	“Sagrado Corazón de Jesús”	Hopkins Figari Guillermo José	Psicólogo	07836441	Mariano Malásquez Fiorella Victoria	Educadora	72216151

Artículo 3.- DISPONER que la ejecución de la caja chica se debe realizar de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, y Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF” aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 178 de fecha 17 de julio 2023 de la Unidad de Administración.

Artículo 4.- Considerar que el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos que es hasta un tope de S/ 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración

